

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
-Sala Novena de Revisión-

Ref. Expediente T-3287521

Solicitud de información en relación con el cumplimiento de la Sentencia T-774 de 2015.

Magistrado sustanciador:
Luis Ernesto Vargas Silva

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que resulta indispensable verificar el estado de cumplimiento de las órdenes dictadas en la Sentencia T-774 de 2015 en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el suscrito magistrado,

RESUELVE

ÚNICO.- ORDENAR al presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones que dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de esta providencia i) informe sobre el cumplimiento del numeral tercero de la parte resolutive del auto del 10 de noviembre de 2016; ii) detalle la clase de problemas que se presentaron en la completitud de las historias laborales de Uruguay y España y las medidas que esos países tomaron para superarlos y iii) señale a qué valor ascienden las aportaciones adeudadas a Colpensiones por concepto de cotizaciones obligatorias y la antigüedad de la deuda.

Comuníquese y cúmplase,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Ernesto Vargas Silva', is written over the typed name and title.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado Ponente

R1 + 61 Inorently el